



Corporación Universitaria

REFORMADA

**Resolución Rectoral N° 009
15 de agosto de 2018**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO MAESTRO DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA.

El Rector de la Corporación Universitaria Reformada, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 09 de agosto de 2018 en Acuerdo 003 dictó "Iniciar el proceso de preparación de los documentos maestros para la renovación de registro calificados y/o acreditación del programa de psicología para el primer semestre 2019-1."

Que dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021 de la institución se han privilegiado los procesos académicos, entre otras cosas, la renovación de los registros calificados de sus programas y estudios con miras a la acreditación y cambio de carácter institucional.

Que para desarrollar de manera correcta el proceso de revisión de condiciones del programa, reestructuración de los procesos sustanciales y elaboración del documento maestro es necesaria la conformación de un equipo de trabajo que vele por el cumplimiento de las condiciones mínimas del proceso de solicitud de renovación o acreditación del programa de psicología ante el Ministerio de Educación Nacional.

RESUELVE

Artículo 1° Designar a las siguientes personas parte del equipo de trabajo para la elaboración del documento maestro del programa de psicología:

- José Hernando Ávila Toscano - Docente Investigador Programa de Psicología
- Milciades Púa Gómez - Vicerrector Académico
- Ailed Daniela Marengo Escuderos - Directora de Investigaciones
- Adelaida Jiménez Cortés - Directora Académica
- Linda Bernal Molinares - Directora del Programa de Psicología
- Laura Isabel Rambal Rivaldo - Representante Estudiantil

Parágrafo. Este equipo será liderado por el docente investigador del programa: José Hernando Ávila Toscano.

Artículo 2°: Todas las disposiciones, revisiones, modificaciones y demás procesos inherentes a la elaboración del documento maestro del programa de psicología con miras a su renovación o acreditación deberán ser presentadas a manera de informes periódicos a la Vicerrectoría Académica.

Artículo 3°: Este equipo deberá entregar a la Vicerrectoría Académica un informe final mediante el cual sugiera la elección del proceso de renovación o acreditación del programa de acuerdo con las condiciones actuales del mismo.



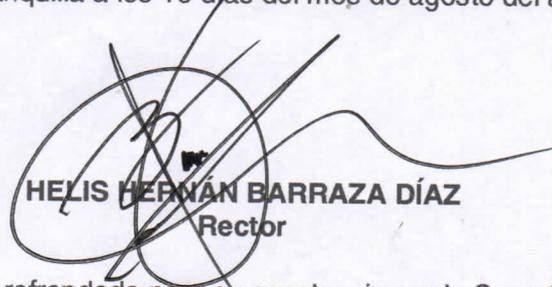
Corporación Universitaria

REFORMADA

Artículo 4°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición.

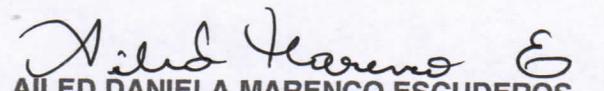
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 16 días del mes de agosto del año 2018.



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



AILED DANIELA MARENCO ESCUDEROS
Secretaría General